

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 139 de 19 Mayo.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría**

Se halla vacante en la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo la Cátedra de Física, Química é Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto por Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor Mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», con los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que convenga justificar, debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse á los ejercicios, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos á las mismas.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria,

en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, con los documentos indicados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Abril de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

**Dirección general de Primera Enseñanza.**

En la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna se halla vacante una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación por residencia, cuya provisión corresponde hacerse entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se encuentren en la actualidad en expectación de destino.

Lo que se hace público con objeto de que las Maestras Normales de la Sección de Ciencias que se crean con derecho á ello lo soliciten en el término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», transcurrido el cual, el Ministerio procederá á hacer el nombramiento de conformidad con lo prevenido en el artículo 70 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Madrid 12 de Mayo de 1914.—El Director general, Bullón.

(«Gaceta» núm. 135 de 15 de Mayo.)

**Segunda seccion.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.188.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS**  
de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día treinta de Junio próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año de 1914, de las carreteras de Baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena

y de Blanca á su estación, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.748'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de González Adalid; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento, de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el 25 del referido mes de Junio de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año 1914 de las carreteras de Baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena y de Blanca á su estación, provincia de Murcia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 20 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de acopios para conservación durante el año 1914, de las carreteras de Baños de Archena al ferrocarril y de Blanca á su estación, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 20 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.  
 Murcia 18 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

**Fidel Varela Millán.**

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año 1914, de las carreteras de Baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena y de Blanca á su estación, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas.

(Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

*Fecha y firma del proponente.*

Número 1.188.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS**  
de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día treinta de Junio próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año de 1914 de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.998'59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de González Adalid; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el 25 del referido mes de Junio de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado

do de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año 1914, de la carretera de Puerto de la Losilla a Yecla, provincia de Murcia y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito 50 pesetas para garantizar la proposición para la subasta para las obras de acopios para conservación durante el año 1914 de la carretera de Puerto de la Losilla a Yecla y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 50 pesetas. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia 18 de Mayo de 1914.

El Gobernador,  
**Fidel Varela Millán.**

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año 1914 de la carretera de Puerto de la Losilla a Yecla, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

*Fecha y firma del proponente.*

Número 1.188.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día treinta de Junio próximo a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año de 1914, de las carreteras de Murcia a Granada y de Cieza a Mazarrón, Sección de Totana a Mazarrón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.749'43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sec-

ción de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de González Adalid; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el 25 del referido mes de Junio de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año 1914, de las carreteras de Murcia a Granada y de Cieza a Mazarrón, Sección de Totana a Mazarrón, provincia de Murcia y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 70 pesetas para garantizar la proposición para la subasta para las obras de acopios para conservación durante el año 1914, de las carreteras de Murcia a Granada, y de Cieza a Mazarrón, Sección de Totana a Mazarrón y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 70 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia 18 de Mayo de 1914.

El Gobernador,  
**Fidel Varela Millán.**

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación durante el año 1914, de la carretera de Murcia a Granada y de Cieza a Mazarrón, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

*Fecha y firma del proponente.*

Número 1.198.

SERVICIO AGRONÓMICO

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, con

fecha 12 del actual, me comunica lo siguiente:

«Ha sido encontrada de conformidad por el Sr. Ministro la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 29 de Febrero de 1914, por la que se revoca la Real orden de 10 de Abril de 1910, relativa al deslinde de la Cañada del Collado, en el término municipal de Alhama (Murcia) = Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos con devolución del expediente».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Murcia 16 de Mayo de 1914.

El Gobernador,  
**Fidel Varela Millán.**

**Cuarta sección.**

Número 1.192.

**PARQUE REGIONAL DE VALENCIA**

*Artillería.—Anuncio.*

Debiendo tener lugar el día 26 de Junio próximo a las once horas de su mañana en este establecimiento, la subasta pública para enajenar los materiales inútiles é inaprovechables que existen en el mismo y en el Parque de la Comandancia de Cartagena, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden circular de 4 de Octubre de 1913 (D. O. núm 223) los cuales se insertan a continuación, se hace saber por el presente para los que quieran interesarse en la licitación que se verificará con arreglo al pliego de condiciones y del de precios límites que estarán de manifiesto todos los días laborables desde las nueve hasta las doce horas en las oficinas de la mencionada dependencia, y la garantía para tomar parte en la subasta, es el cinco por ciento del importe (con arreglo a los precios límites marcados) de los materiales que el proponente desee adquirir de los citados Parques, debiendo las proposiciones ser escritas en papel de la clase on-cena y en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito de garantía consistente en la carta de pago de la Tesorería de Hacienda, (cuyo depósito de garantía quedará constituido a disposición del Presidente del Tribunal de subasta); cédula personal y último recibo de la contribución industrial, con arreglo al modelo que a continuación se expresa, en la cual no se admitirán enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas.

A continuación se consigna el modelo para las proposiciones que se presenten.

Valencia 16 de Mayo de 1914.—  
El Coronel Director, José Donat.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..... habitante en..... calle de..... número..... según cédula personal que acompaña fecha..... número..... recibo de la contribución industrial y carta de pago de depósito de (tantas pesetas), enterado del pliego de condiciones y del de precios límites que han de regir en la subasta pública anunciada para este día en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Murcia, con objeto de enajenar los materiales inútiles é inaprovechables que existen en los almacenes del Parque de Artillería de esta capital y en el de Cartagena, se comprometo a satisfacer la cantidad de (tantas pesetas) por el kilogramo (del artículo que se desea, relacionando los lotes, todo en letra, si la proposición es para el conjunto.)

*Fecha y firma del proponente.*

Número del lote.	CANTIDAD ENAJENABLE en el Parque de		MATERIALES	Precio que se les señala.	Importe del depósito.
	Valencia.	Cartagena.			
1.º	60	»	Acero en piezas inútiles..	0 04	0 12
2.º	225	»	Bronce en piezas inútiles.	1 25	14 06
3.º	375	»	Hierro dulce en piezas inútiles.	0 05	0 94
4.º	2.216	»	Hierro de inferior calidad.	0 01	1 11
5.º	»	287	Idem id. id.	0 01	0 14
6.º	7.897	»	Latón en vainas inútiles.	1 1	394 85
7.º	»	»	Idem id. id. y piezas inútiles.	1 1	81 10
8.º	99	»	Plomo en panes.	0 23	1 14
				<b>TOTAL</b>	<b>22 77</b>

Número 1.129.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.— Zona 9.<sup>a</sup>  
—Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.— Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos. he dictado con fecha 16 de Abril último la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Regis-

trador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PUENTE TOCINOS

- Pascual Albarracín, 3'34 pesetas. Miguel Albarracín, 2'51. Josefa Aroca, 2'11. Josefa Barba, 2'95. Antonio Barba, 1'67. Dolores Giménez, 5. Mariano Huertas, 2'50. Herederos de Segundo López, 2'79. María Martínez, 2'95. José Marín, 4'16. María Martínez, 6'33. Josefa Martínez, 2'11. Patricio Pérez, 2'11. José Sánchez, 2'11. Antonio Zapata, 8'41.

Semestrales.

- Juan Belmonte, 2'33 pesetas. José Cano, 1'66. Juan García, 2. José Guillén, 2'55. Juan Gómez, 2'33. Herederos de José Giménez, 2'55. Herederos de Antonio Hidalgo, 2'11. Juan López, 2'55. Casimiro Molina, 2'55. José Montoya, 2'11. Diego Martínez, 1'66. José Molina, 2'23. Juan Antonio Marroqui, 1'66. José Montoya, 1'66. Juan Navarro, 2. Juan Romero, 2'11. Carlota Suárez, 8'44. Josefa Sánchez, 2'55. Teresa Vicente Martínez, 2'11.

CHURRA

Semestrales.

- Antonio Belda, 2 pesetas. Antonio Galán, 1'67. Antonio Molina, 1'55. Antonio Peñaranda Tomás, 1'60. Antonio Megías, 1'66. Antonio Ballester, 2'66. Antonio Lax, 2. Antonio Miró López, 2'67. Antonio Peñaranda, 1'55. Antonio Bernabé Sánchez, 1'66. Antonio Bernabé López, 1'66. Antonio Marcial Rueda, 1'66. Antonio Peñaranda Buendía, 2'66. Antonio Sánchez, 1'65. Antonio de San Nicolás, 1'66. Bartolomé Sánchez, 2'23. Blas Sánchez Pérez, 1'56. Cristóbal Molina, 1'66. Dolores Herrero, 2'66. Encarnación Borja Lorca, 1'66. Francisco Bernal, 1'67. Francisco Barberán, 1'55. Francisco González, 2'33. Francisco Molina, 1'66. Francisco Tomás, 2'66. Isabel Gonzalez, 1'56. Juan Bernal Celdrán, 2'67. Juan García, 1'66. Juan Manuel Martínez, 2'33. Juan Antonio Mompeán, 1'66. José Megías Marín, 2'23. Juan Sánchez, 2'66. José Bernabé, 1'55. Juan Aranda Valverde, 1'55. José Abellán, 1'55. José López, 1'66. José Molina Tomás, 1'56. Josefa Sánchez, 1'56. Josefa Montoya, 1'55. José Valverds, 2'66. José Bernabé Muñoz, 1'67. Juan Herrero, 1'66. José Montoya, 1'66. Juan Antonio Martínez, 1'66. José Megías, 1'66. José García Abad, 1'66. José Peñaranda Montoya, 2'66. Juan López, 1'66. María Baños Martínez, 1'66. María Muñoz, 1'66. Manuel Alarcón, 1'55.

- María Armero, 1'66. Miguel Guirao, 2'55. Patricio Bernabé Marlinez, 1'56. Pedro Pérez, 1'66. Patricio Bernabé García, 1'66. Roseido Cermeño, 1'55. Teodoro Peñaranda, 1'66. Viuda de Aranda Armero, 6'66. Vicente Herrero, 1'66. Viuda de Juan Torrecillas, 1'67. Viuda de Francisco Torrecillas, 1'67. Viuda de Antonio Sabater, 1'55. Viuda de Francisco Muelas, 2'67. Viuda de Juan Martínez, 2'67. Viuda de Antonio Imbernón, 2'33. Viuda de Antonio Fuentes, 2'33. Viuda de Antonio Fernández, 1'67. Viuda de Antonio Alarcón, 1'55. Viuda de José Alarcón, 1'66. Viuda de Alonso Meroño, 1'66. José Valverde, 2'33. Andrés Valero, 1'55. José Valero, 1'56. Francisco Zambudio, 2'65.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Mayo de 1913.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.175.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª.— Ciudad de Lorca.—Contribución urbana.— Primer trimestre de 1914.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CUEVAS

Silvestre Fernández Sánchez, 2'08 pesetas.

GRANADA

Francisco de Paula Herrera, 11'32 pesetas.

MADRID

Agustín Giménez, 3'41 pesetas. Isidro Marín Pérez, 1'67.

VELEZ RUBIO

Juan Cano González, 12'71 pesetas.

TOLEDO

María Concepción Hernández, 3'48 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 6 de Mayo de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal.

Octava sección

Número 1.201.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Pedro José Moreno y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y para hacer pago á Don Pedro Luengo García, de ciertas cantidades que le adeuda Don José Albaladejo Martínez, por lo que se ha seguido en este Juzgado el correspondiente juicio ejecutivo por el Procurador Don José Valdivia Ruiz, en nombre del Señor Luengo, se sacan á subasta por término de veinte días los bienes de dicho demandado, que con las cantidades en que han sido justipreciadas, se expresan á continuación:

Pesetas.

- 1. Cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas de tierra situada en la diputación de Alumbres, término de Cartagena; lindando al Este con el Cabezo Negro de los Quemados; al Norte tierras de Alfonso Martínez, y al Sur y Oeste Vereda Real; valorada en mil ochocientos veinte pesetas. . . . . 1.820
- 2. Un trozo de tierra con treinta y siete higueras, cinco almedros, dos perales, dos albaricoqueros un granado, tres matas de caña, varias cepas de viña y palas, situada en la diputación de Alumbres, de haber una hectárea, noventa centiáreas y sesenta y cuatro decímetros; que linda Sur con tierras de Juan Martínez; Este herederos de Concepción Pérez; Norte de Francisco Torralba Pérez y casa de Concepción Pérez, y Oeste tierras de los herederos de ésta; valorada en mil ciento veinticinco pesetas. . . . . 1.125
- 3. Dos fanegas, tres celemines de tierra con ocho higueras y un cuerpo de casa, situada donde la finca anterior; y linda al Este y Sur con tierra de herederos de Josefa Torralba; al Oeste Cabezo del Escobar, y al Norte tierra de Antonio Sánchez; valorada en setecientos cincuenta pesetas. . . . . 750

Pesetas.

- 4. Cinco hectáreas, 36 áreas y 63 centiáreas, situada en donde la finca anterior; que linda al Norte con tierra de Don José María Vera; Este Cabezo Negro; Sur tierras de Alfonso Martínez, y Oeste Vereda Real; valorada en mil novecientos pesetas. . . . . 1.900
- 5. Cinco hectáreas, 36 áreas y 63 centiáreas, situada en Escombreras; linda Norte y Este con tierra de Don Manuel Lapizburú; Sur la de Don José María Vera, y al Oeste Vereda Real; valorada en mil seiscientos pesetas. . . . . 1.600
- 6. Tierra situada en los Barrancos de los Mancebos, diputación de Alumbres, su cabida tres hectáreas, 35 áreas y cuatro centiáreas; lindando por Norte, Este y Sur tierras de José Vidal Egea, y Oeste el mismo; valorada en setecientos cincuenta pesetas. . . . . 750
- 7. Tierra situada en el paraje de la Perola, diputación de Alumbres, de haber 36 hectáreas, 22 áreas y 32 centiáreas, conteniendo un huerto con varios árboles y además la cuarta parte de otro huerto, cuyas restantes tres partes corresponden dos á José María Martínez y otra á herederos de Josefa Gómez Izquierdo, comprendiéndose también en dicha tierra varios árboles de distintas clases; lindando al Norte tierras de herederos de Josefa Gómez; Este tierra de la fábrica fundición Dos Amigos, y Sur y Oeste tierras de José Vidal Egea; valorada en diez mil ochocientos pesetas. . . . . 10.800
- 8. Tierra situada donde la anterior, de cabida 28 hectáreas, 35 áreas y 61 centiáreas, conteniendo la mitad un pajar tejado, una cuadra, barracón, mitad del nacimiento de agua viva, su balsa y cañería, proindiviso con los herederos de Doña Josefa Gómez, y además varios árboles, y como unas 14 tahullas de viña de dicha tierra; linda Norte tierra de José Martínez; Este tierra de Don José Vidal Egea, y Sur y Oeste tierras, balsa y cañería de Josefa Gómez; valorada en doce mil seiscientos pesetas. . . . . 12.600
- 9. Tierra secano en la diputación de Alumbres, de cabida cuatro hectáreas, dos áreas y 48 centiáreas, bancale que nombran del Llano largo, conteniendo varias higueras; y linda al Norte con tierra de herederos de José Torralba; Este terreno realengo; Sur tierras de Ana María Torralba, y Oeste tierras de herederos de José Torralba; valorada en mil doscientas pesetas. . . . . 1.200
- 10. Tierra situada en la diputación dicha, de cabida una hectárea, tres áreas y 45 centiáreas; linda Norte y Este vereda que cruza á Portmán; Sur tierra de Catalina Gó-

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
mez, y Oeste con Antonio Gómez; valorada en trescientas cincuenta pesetas. . . . . 350	rada en mil doscientas cincuenta pesetas. . . . . 1.250	en la que hubo una fábrica de fundición llamada Calpe, hoy desruída; y linda por el Este con la fábrica de fundición llamada Estrella; Sur tierra de José García Valero, y Oeste y Norte otros de José Martínez Torralba; valorada en mil pesetas. . . . . 1.000	rreno franco y mina «Mericana»; por el Este minas «Vuelve-Aras Mejicana» y «Virgen de la Caridad», y por el Oeste mina «El Secretario» y terreno franco; valorada en cuatro mil quinientas pesetas. . . . . 4.500
11. Una fábrica de fundición nombrada Dos Hermanos, situada en el paraje de Gorguel, diputación de Alumbres, que se encuentra hecha solar, con sus ensanches y vaciaderos, habiéndose plantado en aquella 32 almendros, seis higueras, un cañaveral con una fuente, que se conoce con el nombre de la Fuente de los Palmeros, y la superficie de la finca no puede determinarse; linda todo por el Norte con Coto de Don José Solano; Este con tierras de Don Silverio Díez; Sur el mismo, y Oeste tierras de Don José Albaladejo; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas. . . . . 1.250	17. Cinco fanegas de tierra conteniendo árboles, palas y una casa barranco con corral y porchada de una superficie de 110 metros, una fuente de agua viva, balsa y cañería, situado todo en el paraje del Gorguel; linda al Norte terreno realengo; al Este terreno de herederos de Juan Sánchez; al Sur margen mayor, y al Oeste herederos de Antonio Barcelona; valorada en seis mil pesetas. . . . . 6.000	23. Una hacienda llamada huerta del Comisario, situada en la diputación de Alumbres, de haber dos fanegas y cuatro celemines, existiendo dentro de este perímetro dos norias con dos balsas en muy mal estado, una casa de 63 vigadas y además cuatro casas de planta baja; linda Norte calle pública; Sur y Este rambla, y Oeste con calle pública, otros y camino que va á Escobrerías; valorada en tres mil quinientas pesetas. . . . . 3.500	29. Una demasia para la mina denominada el «Danubio», sita en donde la anterior, mide 11.280 metros cuadrados; y linda Sur mina «El Secretario»; Este «El Danubio», y Oeste mina «Estanislao»; valorada en quinientas sesenta y cuatro pesetas. . . . . 564
12. Una tierra situada en la diputación de Alumbres, paraje del Gorguel, de haber 26 fanegas y seis celemines, dentro de dicho terreno se encuentra enclavada y casi en completo estado de ruina una fábrica de minerales llamada Santa Olimpia, con varias dependencias, galerías, hornos, almacén, casa y huerto, todo forma una sola finca; que linda por el Este con herederos de Don Silverio Díez y Don Julio Barceló; Norte Don José Albaladejo; Oeste Don José Solano, hoy Don José Albaladejo, y Sur casa de los herederos de Silverio Díez y Antonio Conesa; valorada en cinco mil doscientas pesetas. . . . . 5.200	18. Tres fanegas de tierra situada donde la anterior; que linda al Norte con terreno realengo; Este margen mayor; Sur camino, y Este tierra de la testamentaria de Don Raimundo Tárraga; valorada en quinientas pesetas. . . . . 500	24. Una mina denominada «El Concilio», en el paraje nombrado Fuente de los Ballesteros, consta de 12 pertenencias, que hacen 12.000 metros cuadrados de extensión; linda por los cuatros puntos cardinales con terreno franco; valorada en dos mil cuatrocientas pesetas. . . . . 2.400	TOTAL. . . . . 106.409
13. Una tierra secano, situada en el paraje del Calvario viejo, diputación y término dicho, de cabida una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas; que linda Norte tierra de Alfonso Nieto; Sur camino y tierra de José Albaladejo; Este casa de Alumbres, y Oeste tierra de José Moreno; valorada en dos mil quinientas pesetas. . . . . 2.500	19. Ocho fanegas de tierra con una Cantera situada donde la anterior; que linda al Norte con realengo; Este con testamentaria de Rosendo Tárraga Alarcón, Sur margen mayor, y Oeste Antonio Conesa; valorada en mil seiscientas pesetas. . . . . 1.600	25. Otra mina titulada «El Regente», situada en el Cabezo de los Limones, diputación de Alumbres, consta de seis pertenencias, que componen 60.000 metros cuadrados; y linda Norte con la mina «El Concilio», y por los demás vientos con terreno franco; valorada en mil doscientas pesetas. . . . . 1.200	Total ciento seis mil cuatrocientas nueve pesetas.
14. Una tierra secano sita en el paraje del Zarahiche, diputación indicada, de haber nueve celemines; linda Norte tierra de Antonio Aguilar; Sur y Este las de José Vidal Egea, y Oeste otras de Juan Conesa; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas. . . . . 450	20. Una hacienda situada en el Gorgel, compuesta de los trozos siguientes: 14 fanegas de tierra secano con varios árboles, una mata de palas, un barracón de 25 vigadas, corral y parte de pozo en condominio con Antonio Conesa; linda Este con tierra de Antonio Conesa Martínez; Sur camino real de Alumbres á Escobrerías; Este tierra que ha de describirse y más de Antonio Conesa, y al Norte tierra monte de José Solano, ocho fanegas de tierra secano; lindante Este, Sur y Oeste tierras que se han de describir, y Norte camino real: ocho fanegas de tierra secano; lindante Norte margen mayor; Este las de Antonio Conesa; Sur tierra de monte, y Oeste tierra que se ha de describir: ocho fanegas de tierra con varios árboles; que linda Norte margen mayor; Este tierra descrita; Sur Vereda Real, y Oeste tierra de herederos de Ana Conesa; y ocho fanegas de tierra secano con varias higueras; que linda al Este las de José Albaladejo Martínez; Sur tierras descritas; Oeste tierra deslindada, y Norte camino público; valorada toda la finca en doce mil novecientas cincuenta pesetas. . . . . 12.950	26. Una mina de hierro denominada «El Santo», situada en el Cabezo Agudo del Gorguel, consta de 18 pertenencias, que componen 180.000 metros cuadrados de extensión; y linda por el Norte con la mina «Conchita» y terreno franco; Sur demasia á «Mi Dolores», y Oeste mina «La Verdad de un Artista»; valorada en tres mil seiscientas pesetas. . . . . 3.600	El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de Junio próximo á las diez de su mañana; debiendo hacerse constar que no existen más títulos de propiedad que la certificación de cargas librada por el Registrador de la propiedad de este partido; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos del tipo de tasación; y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.
15. Tierra situada en el paraje del Gorguel, de haber dos fanegas; linda Este con Don José Díaz Cervantes, Oeste con Don Pablo Gómez Campos, Sur con Don José Albaladejo, y Norte con herederos de Don Alfonso Martínez; valorada en trescientas cincuenta pesetas. . . . . 350	21. Un trozo de tierra secano, situado en el paraje llamado Cucón del Azno del Gorguel, de haber una fanega; que linda al Este con tierra de Josefa Egea; Sur otra de Antonio Barcelona, y Norte y Oeste bienes realengos; valorada en trescientas pesetas. . . . . 300	27. Otra mina de hierro denominada «La Imposible», situada en la Sierra de Escobrerías, consta de 122 pertenencias, que componen 1.220.000 metros cuadrados; y linda al Norte terreno franco y mina «San Eduardo», «Virgen de los Dolores», «Luis» y «Matilde»; al Sur Mar Mediterráneo, terreno franco y minas «Santa Teresa» «Virgen de los Dolores» y otras; Este terreno franco y minas «San Eduardo», «Virgen de los Dolores», «Virgen de los Dolores», y otras; y por el Oeste con terreno franco y minas «La Pilarica», «San Ramón» y otras; valorada en veinticuatro mil cuatrocientas pesetas. . . . . 24.400	Dado en La Unión á doce de Mayo de mil novecientos catorce.—Pedro J. Moreno.—El Secretario, P. S. Angel F. Soler.
16. Ocho fanegas de tierra llamadas del Cojo, situada en el paraje Gorguel; lindando al Norte con margen mayor; al Este y Oeste con Juan Martínez, y Sur con realengo; valo-	22. Un trozo terreno situado en el paraje del Gorguel, que ocupa una superficie de dos fanegas	28. Una mina de plomo denominada Danubio, situada en el paraje del Gorguel, compuesta de nueve pertenencias que componen 90.000 metros cuadrados de extensión; linda por el Norte terreno franco; por el Sur te-	Dado en La Unión á doce de Mayo de mil novecientos catorce.—Pedro J. Moreno.—El Secretario, P. S. Angel F. Soler.

Número 1.181.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**  
DE CARAVACA

Don Francisco de Carbia y Burt, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día veinticinco próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta de partido para la formación de las segundas listas de Jurados para el año próximo venidero.

Dado en Caravaca á quince de Mayo de mil novecientos catorce.—Francisco de Carbia.—Licenciado Manuel R. de Vera.

**Anuncios.**

**CAJA DE AHORROS**  
DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue-la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior. . . . .	15.016.511'66
Imposiciones durante la semana. . . . .	419.048'46
Suma. . . . .	15.435.560'12
Reintegros. . . . .	425.797'55
Saldo . . . . .	15.011.762'77

Madrid 9 de Mayo de 1914.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández